



MIEM  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11000  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay



IE / 1022

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **06 DIC 2013**

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional L´Artigiano in Fiera que se llevará a cabo en la ciudad de Milán - Italia entre los días 30 de noviembre y 8 de diciembre próximo; -----

**RESULTANDO:** que se entiende conveniente la asistencia al referido evento de carácter mundial, del Arq. Mauro Escudero de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de esta Secretaria de Estado; -

**CONSIDERANDO:** que las tareas de desaduanaje de mercaderías y montaje de stand deberán realizarse con suficiente antelación al inicio del evento por lo que el funcionario deberá estar en la ciudad de Milán el día 28 de noviembre del año en curso; -----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/991, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designase en Misión Oficial entre los días 26 de noviembre y 5 de diciembre de 2013 al funcionario de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, Arq. Mauro Escudero a los efectos de participar en la Feria Internacional L´Artigiano in Fiera que se llevará a cabo en la ciudad de Milán - Italia.-----

**2º.-** El viático de la estadía en la ciudad de Milán- Italia de 7 (siete) días y 1 (un) día abatido al 85% que totaliza la suma de U\$S 2.367 ( dólares americanos dos mil trescientos sesenta y siete), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.--

**3º.-** El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Milán-Montevideo, por un valor de U\$S 1.486 (dólares americanos un mil cuatrocientos ochenta y seis), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio A que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

**5º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República